



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA PARA LA SELECCIÓN DE UN ASESOR/A JURÍDICO INCLUIDO EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL APROBADA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 310/2022 DE 15 DE SEPTIEMBRE (BOPMA NÚMERO 185 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022).

PRIMERA PARTE .- CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL

En Alameda , en el despacho de Alcaldía , siendo las nueve horas se reúnen bajo la presidencia de D. Jorge Castro Martín (Arquitecto Municipal Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre) los sres/as D^a. Natalia Lara Torres (Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Jete) , D. Manuel González Lamothe (Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre) y D. Miguel Ángel Vilches Sánchez (Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Gilena) asistidos por la sra. Secretaria – Interventora de la Corporación D^a. María del Carmen Rama García que da fe del acto.

Siendo la hora expresada se declaró constituido el tribunal conforme a la Resolución de Alcaldía nº 305/2023 de 2 de octubre.

Por parte de la Secretaría del Tribunal se da cuenta de la siguiente documentación obrante en el expediente :

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8/11/2022 por el que se aprueban las bases que regirán la convocatoria para la provisión de determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alameda , personal funcionario, incorporadas a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal, correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, en la modalidad de concurso oposición , aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 310/2022 de fecha 15 de septiembre y publicada en el BOP número 185 de 27 de septiembre .
- Publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 223 de 22 de noviembre de 2022, con extractos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 233 de 5 de diciembre de 2023 y Boletín Oficial del Estado nº 300 de 15 de diciembre de 2022.
- Resolución de Alcaldía nº 186/2023 de 23 de agosto en virtud de la cual se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección de una plaza de Asesor/a Jurídico, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 128 de 6/07/2023.
- Resolución de Alcaldía nº 305/2023 de 2 de octubre , en virtud de la cual se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos para participar en el proceso de selección de una plaza de Asesor/a Jurídico , se determina la composición del tribunal calificador y se fija la fecha de realización del proceso ; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 197 de fecha 16/10/2023.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

A continuación los sres/as asistentes a la sesión proceden a la elaboración de las pruebas correspondientes a la fase de oposición , prueba administrativa y prueba laboral; las cuales se realizarán en el día de hoy según lo acordado en la Resolución de Alcaldía n.º 305/2023.

SEGUNDA PARTE.- REALIZACIÓN FASE DE OPOSICIÓN

Concluida la confección de las pruebas , siendo las nueve horas y cuarenta minutos , y en el lugar indicado en las bases de la convocatoria (salón de plenos municipal) se procede al llamamiento del único aspirante admitido , D. Santiago Orosa Vega DNI ****4405**, y se le hace entrega de la prueba administrativa.

Se informa asimismo que el tiempo de realización de las pruebas es de 90 minutos para cada una de ellas.

Una vez realizada la prueba administrativa , y entregada al tribunal por parte del aspirante, se procede a hacerle entrega de la prueba laboral . Dicha prueba es resuelta por el aspirante y devuelta al tribunal .

Seguidamente, los sres/as miembros del tribunal proceden a la corrección de las pruebas realizadas por el aspirante, conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, y tras las deliberaciones correspondientes acuerdan por unanimidad otorgar las siguientes puntuaciones :

- Prueba Administrativa :18 puntos.
- Prueba Laboral : 36 puntos.

Siendo la puntuación total de la fase de oposición 54 puntos.

TERCERA PARTE .- REALIZACIÓN FASE DE CONCURSO

A continuación se procede a realizar la baremación de la fase de concurso , valorando la documentación aportada por el interesado , que es la que consta en los siguientes registros de entrada de documentos :

Nº REGISTRO	FECHA	DNI	INTERESADO
E-RE-20	10/01/2023	****4405**	Santiago Orosa Vega
E-RE-22	11/01/2023	****4405**	Santiago Orosa Vega
E-RE-46	17/01/2023	****4405**	Santiago Orosa Vega

La baremación del concurso se realizará conforme a la base 9 de la convocatoria, que establece lo siguiente :



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

FASE CONCURSO (Máximo 40 puntos):

La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos. La puntuación máxima total que podrá obtener cada aspirante es de 40 puntos, distribuidos en 36 puntos por experiencia y 4 puntos por formación.

A) formación: hasta un máximo 4 puntos	
<i>Por cada curso de formación o perfeccionamiento, Experto Universitario, Especialista Universitario, Máster Universitario, Doctorado Universitario, por Universidad pública o privada homologada relacionado con la materia objeto de la plaza, sean título oficial o título propio.</i>	<i>0,13 puntos por cada 20 horas.</i>
B) Experiencia asesor jurídico : hasta un máximo de 5 puntos.	
<i>Por haber prestado servicios como asesor jurídico en Ayuntamiento como funcionario de carrera o interino o personal laboral fijo, temporal o indefinido no fijo.</i>	<i>0,05 puntos cada mes.</i>
<i>Por haber prestado servicios como asesor jurídico en el sector público, distinto a Ayuntamiento como funcionario de carrera o interino o personal laboral fijo, temporal o indefinido no fijo.</i>	<i>0,02 puntos por cada mes.</i>
C) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo	
<i>Por ser funcionario de carrera o personal laboral fijo de Ayuntamiento como asesor jurídico, abogado, letrado, TAG, FHN o similar, de naturaleza y formación jurídica del Grupo A, Subgrupo A1.</i>	5 puntos
<i>Por ser funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier otro del sector público distinta al de Ayuntamiento, como asesor jurídico, abogado, letrado, TAG, FHN o similar, de naturaleza y formación jurídica del Grupo A, Subgrupo A1.</i>	1 punto
D) Experiencia como letrado en Ayuntamiento: hasta un máximo de 16 puntos.	
<i>Por haber intervenido en procedimientos judiciales como Letrado en representación de Ayuntamientos,</i>	0,08 puntos por cada



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

sea como empleado público o prestador de servicios en la jurisdicción contenciosa-administrativa, social y penal.	procedimiento judicial.
E) Experiencia como docente universitario: hasta un máximo de 5 puntos.	
Por haber ejercido como profesor universitario en calidad de catedrático, titular, ayudante doctor, ayudante, colaborador honorario, profesor visitante, etc, de universidad pública o privada, vinculado con las materias vinculadas al puesto y siempre de naturaleza jurídica.	2,5 puntos por cada curso académico.
F) Experiencia como letrado ejerciente colegiado: hasta un máximo de 5 puntos.	
Por estar colegiado como ejerciente en Colegio Oficial de Abogados.	0,02 puntos por cada mes.

Analizada la documentación aportada por el interesado, los sres/as miembros del Tribunal (con la ausencia de la sra Lara Torres) acuerdan por unanimidad otorgar la siguiente puntuación :

A) formación: hasta un máximo 4 puntos	
Por cada curso de formación o perfeccionamiento, Experto Universitario, Especialista Universitario, Máster Universitario, Doctorado Universitario, por Universidad pública o privada homologada relacionado con la materia objeto de la plaza, sean título oficial o título propio.	4 puntos
B) Experiencia asesor jurídico : hasta un máximo de 5 puntos.	
Por haber prestado servicios como asesor jurídico en Ayuntamiento como funcionario de carrera o interino o personal laboral fijo, temporal o indefinido no fijo.	5 puntos .
Por haber prestado servicios como asesor jurídico en el sector público, distinto a Ayuntamiento como funcionario de carrera o interino o personal laboral fijo, temporal o indefinido no fijo.	-



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

C) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo	
<i>Por ser funcionario de carrera o personal laboral fijo de Ayuntamiento como asesor jurídico, abogado, letrado, TAG, FHN o similar, de naturaleza y formación jurídica del Grupo A, Subgrupo A1.</i>	5 puntos
<i>Por ser funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier otro del sector público distinta al de Ayuntamiento, como asesor jurídico, abogado, letrado, TAG, FHN o similar, de naturaleza y formación jurídica del Grupo A, Subgrupo A1.</i>	-
D) Experiencia como letrado en Ayuntamiento: hasta un máximo de 16 puntos.	
<i>Por haber intervenido en procedimientos judiciales como Letrado en representación de Ayuntamientos, sea como empleado público o prestador de servicios en la jurisdicción contenciosa-administrativa, social y penal.</i>	11,04 puntos
E) Experiencia como docente universitario: hasta un máximo de 5 puntos.	
<i>Por haber ejercido como profesor universitario en calidad de catedrático, titular, ayudante doctor, ayudante, colaborador honorario, profesor visitante, etc, de universidad pública o privada, vinculado con las materias vinculadas al puesto y siempre de naturaleza jurídica.</i>	-
F) Experiencia como letrado ejerciente colegiado: hasta un máximo de 5 puntos.	
<i>Por estar colegiado como ejerciente en Colegio Oficial de Abogados.</i>	-

Puntuación total fase de concurso : 25,04 puntos.

CALIFICACIONES PROCESO SELECTIVO



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Fase de Oposición	54,00 puntos
Fase de Concurso	25,04 puntos
Total	79,04 puntos

Tras lo cual los sres/as asistentes a la reunión acuerdan por unanimidad :

- Primero .- Publicar la presente acta en el tablón anuncios municipal y página web , concediendo un plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la misma, para que se puedan formular las alegaciones que correspondan.
- Segundo.- Una vez concluido este plazo el Tribunal celebrará reunión telemática para estudiar las alegaciones que en su caso se presenten.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto , siendo las once horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual, se extiende la presente Acta que, como Secretaria, Certifico. Doy Fé.

Presidente del Tribunal
D. Jorge Castro Martín

Vocales :

D^a. Natalia Lara Torres .

D^a. Manuel González Lamothe .

D. Miguel Ángel Vilches Sánchez .

La Secretaria ,

D^a. María del Carmen Rama García

